[illegible]

SELLO QUARTO, MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Blas Marin, D.n Josef Lopez, D. Juan Ant.o Salazar, D.n
Martin Salinas, D. Gines Sanchez, D.n Alonso Caravaca
R.s de esta Villa, y D. Esteban Catalan, Pro-
curador Sindico, y estando lo infr.to ——
Visto la q.ta del caudal del Posito, para que
cumplió el dia de la Ascension de presente,
y entendida p.r la Villa con el Procurad.or Sindico
se aprobó dha q.ta sin perjuicio de las Cruzes
naturales ——
Visto la q.ta de propios, para que cumplió en
fin de Sept.re de treinta y cinco, tomada
en diciembre del corr.te, y entendida por la
Villa con el Procur.or Sindico, se aprobó
dha quenta, reservando al May.mo de pro-
pios, con ellos, los pleitos que tiene pen-
dientes con dilig.s de Cuentas; excepto el S.r
D. Juan Ant.o Salazar, que dixo protesta
la partida de mill treinta y noventa, y en
... los tiene satisfechos, y que ay
pleito pendiente, como las actas que con-
tienen dhas quentas, y que no se hagan precis.
canon; y que se le entreguen dhas quentas
para dar sobre ella, y sobre las nulidades
des que tengan, y que se le dé por testimonio; dis-
y entendido por los demas Capitulares,
son, que respecto de que dhas q.tas se siguen en
la Real Chancilleria, que la dilacion no sea de
quenta de dhos ... les pare perjuicio. Y
el S.r Gov.or dixo, que sin embargo de la q.ta